



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno No. 2

Incidente Regulación Honorarios

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2018-00140-00
DEMANDANTE: IVETH MAGALY DUARTE RAMÍREZ
DEMANDADO: FERNANDO SANDOVAL ORJUELA

Estando el proceso al Despacho, a rótulo 001 de este cuaderno No. 2 de incidente de regulación honorarios el pasado 02 de septiembre de 2021 el Dr. VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO allegó escrito mediante el cual solicita la regulación de sus honorarios profesionales con el demandado FERNANDO SANDOVAL ORJUELA.

Lo primero que debe advertirse es que, el incidente así formulado lo es en término –conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.- como quiera que el auto que tuvo por revocado el poder previamente otorgado por el demandado FERNANDO SANDOVAL ORJUELA al Dr. FRANCO BLANCO, data del pasado 23 de agosto de 2021 y fue notificado mediante anotación en Estado No. 68 de 24 de agosto de 2021- .

El incidente así formulado se admitirá, y se ordenará correr traslado del mismo al incidentado FERNANDO SANDOVAL ORJUELA por el término de 3 días conforme el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. ADMITIR** el incidente de regulación de honorarios presentado por el Dr. VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO contra el señor FERNANDO SANDOVAL ORJUELA.
- 2. CORRER** traslado por el término de 3 días del escrito obrante a rótulo 001 de este cuaderno No. 2 contentivo de la solicitud incidental al señor FERNANDO SANDOVAL ORJUELA, conforme el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

841723ec11f582ad1dec8937cdc05acb59868c9788321950ed41ab17339e91e9

Documento generado en 31/01/2022 11:40:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>